

TRÁMITE O SERVICIO	REGISTRO DE MATRIMONIO A DOMICILIO
---------------------------	---

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL Y LAS 48 OFICIALÍAS ADSCRITAS AL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ
UBICACIÓN	AVENIDA 5 DE MAYO No.74, COLONIA CENTRO
HORARIO DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES 9:00 A 15:00 HORAS
TELÉFONO	744 484 3489 Y 744 482 1726
CORREO ELECTRÓNICO	dirregistrocivil@acapulco.gob.mx

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Se presenta él o los contrayentes, agenda cita para su celebración civil a domicilio, se llena solicitud, se factura el pago, se realiza el registro en la fecha señalada y lugar señalado, se recaban firmas y huellas de los contrayentes, se firma y sella al formato de registro por el Oficial, y se entrega el registro a los usuarios el día de su celebración.

REQUISITOS

- Solicitud de Matrimonio
- Acta de Nacimiento de los Contrayentes
- Curp de los Padres
- Identificación de los contrayentes (INE, pasaporte, cedula profesional)
- Certificado Medico Prenupcial
- Convenio del Regimen Patrimonial
- Identificación de cuatros Testigos
- Curso taller de las platicas prematrimoniales
- Comprobante de domicilio

COSTO	TIEMPO DE RESPUESTA
\$2192.85	Un día hábil.

FUNDAMENTO JURÍDICO

ARTÍCULOS 296, 302, 348, 349, 350, 351, 411, 412, 413, 417, 418, 437, 320 AL 342 CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUERRERO, ARTICULO 49 FRACCION I AL XII DE LEY 495 PARA EL REGISTRO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

OBSERVACIONES

- En caso de ser divorciados exhibir sentencia de divorcio debidamente Registrada.
- Contar con mayoría de edad y debidamente acreditado.